



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

0877

DECRETO No. DE 2015

( 23 DIC 2015 )

Por medio del cual se nombra en Propiedad a unos ( as ) docentes en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PASTO

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto Municipal No.0961 del 29 de noviembre de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto Municipal No. 0418 del 10 de Julio de 2015 expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio 2015-EE-062642 del 06/19/2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que el Decreto 1278 de 2002 establece que al terminar el año académico, el docente o directivo docente que haya aprobado el periodo de prueba adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

Que el acuerdo 370 del 22 de abril de 2013, por el cual se modifica el acuerdo 245 de 2012,





ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

0877  
DECRETO No. DE 2015  
( 23 DIC 2015 )

con el que convoco a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en el MUNICIPIO DE PASTO, de acuerdo a la Convocatoria 201 de 2012.

Que mediante Resolución No. 1081 del 27 de marzo de 2015, se conforma la Lista de elegibles para proveer vacantes de Docentes en **AREA DE CIENCIAS SOCIALES** en instituciones educativas del Municipio de Pasto, en el marco de la convocatoria No. 201 de 2012.

Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar **2015**, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO 1°. Nombrar en PROPIEDAD en el cargo de DOCENTES en el **AREA DE CIENCIAS SOCIALES**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto y se ubican para su desempeño laboral los siguientes establecimientos educativos, sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral así :

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	A. DE POS.P. DE PRUEBA	INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO	EVALUACION
1	GLADYS ANDREA MONTENEGRO VALLEJOS	36756045	368 DEL 21/07/2015	IEM CABRERA	95.42%
2	ESPERANZA DEL CARMEN ORTEGA DE UNIGARRO	36725377	367 DEL 21/07/2015	IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ	95.41%
3	DAYRA ALED GÓMEZ CHAVEZ	36738464	367 DEL 21/07/2015	IEM LIBERTAD	90.00%
4	NELSON OVIDIO OBANDO ACOSTA	12965510	428 DEL 21/07/2015	IEM ANTONIO NARIÑO	91.26%
5	ISIS YANNETH ROSERO PALACIOS	59835354	376 DEL 21/07/2015	IEM MARIA GORETTI	92.51%





ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

DECRETO No. **0877** DE 2015  
( **23 DIC 2015** )

6	VIVIANA FLORINDA OBANDO VALLEJO	59819165	372 DEL 21/07/2015	IEM MARIA GORETTI	91.67%
7	MYRIAM YURANY OBANDO ROSERO	37083878	429 DEL 21/07/2015	IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO	89.17%
8	JUAN CARLOS BOLAÑOS DEL CASTILLO	98382708	326 DEL 21/07/2015	CEM EL SOCORRO	89.58%
9	VICTOR JAVIER ERAZO PANTOJA	1085250150	319 DEL 21/07/2015	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	96.25%
10	VICTOR HUGO DUQUE RAMIREZ	80191181	366 DEL 21/07/2015	IEM LIBERTAD	90.00%
11	GUIDO FERNANDO PALOMINO BENAVIDES	98382669	437 DEL 21/07/2015	CEM EL SOCORRO	83.74%
12	PAOLA DEL CARMEN PORTILLA GUERRERO	36951799	442 DEL 21/07/2015	IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	95.00%
13	JONNATHAN HARVEY NARVAEZ BURBANO	1017141700	44 DEL 21/07/2015	IEM SAN JUAN BOSCO	92.50%

La clasificación en el escalafón del (la) docente posesionado (a) será certificada por la Profesional Universitaria de la Oficina de escalafón de esta dependencia, previo cumplimiento de requisitos.

ARTICULO 2°. El (la) docente nombrado (a) en Propiedad se registrará por nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones en el decreto ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO 3°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido será excluido de la lista de elegibles, según el Artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 y se adelantará el trámite pertinente para resolver la necesidad.

PARAGRAFO.- El presente acto administrativo queda condicionado a que si a la fecha de posesión, el profesional con título diferente al de licenciado en educación no ha acreditado que





ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

0877

DECRETO No. DE 2015  
( 23 DIC 2015 )

curso o ha terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa en pedagogía, se revocará el nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo de conformidad con lo estipulado por los Artículos 3 del Decreto 2715 de 2009 y 63 del Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaria Administrativa y Financiera - Oficina de Escalafón, realizar la inscripción en el escalafón docente en los términos de ley.

ARTÍCULO 6°.- Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7°.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

23 DIC 2015

Dado en San Juan de Pasto a los de Dos Mil Quince (2.015)

  
JAIME GUERRERO VINUEZA  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

  
JESUS ENRIQUEZ ARELLANO  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Oficina Jurídica - SEM

Aura Guerrero A

